



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 01155 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 109

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede por medio del cual se aporta la notificación personal elaborada digitalmente y remitida al e-mail del codemandado Javier Gallego Álvarez, se advierte que, para que la misma surta sus efectos y se tome como efectiva deberá aportar una certificación de entrega expedida por la empresa de correo.

De otro lado, respecto a la aclaración del auto del 29 de enero de 2021 que aceptó la reforma de la demanda se indica que los términos allí relatados son producto de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 93 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE